204. Comité Central de Bandjoun de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/809).
205. Unión de mujeres australianas, sección de Townsville (T/PET.5/810).
206. Comité de Boupe II de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/811).
207. Jefe André Monthe (T/PET.5/814).
208. Association des notables démocratiques camerounais, sección local de Bafang (T/PET.5/815).
209. Comité Central de Babeté de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/816).
210. Comité de Mouataba Penja (T/PET.5/817).
211. Comité Central de Bafoussam de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/819).
212. Comité de Um Nyobé de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/822).
213. Sr. Elie Yemeno (T/PET.5/L.62).
214. Comité Local Félix Moumié de la Union des populations du Cameroun (T/COM.5/L.117).

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1482 (XVII). Peticiones relativas a las condiciones que reinan en la subdivisión de Babimbi (T/PET.5/385, 409, 419, 464 y 470)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité central de Nkongkouala de la Union des populations du Cameroun, de la sección de Babimbi de la Union démocratique des femmes camerounaises, del Comité central de Mandjap I de la Union des populations du Cameroun, del Comité central de Biomoul de la Union des populations du Cameroun y del Presidente del comité local de Nkomakondo-Babimbi de la Union des populations du Cameroun, relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/385, T/PET.5/409, T/PET.5/419, T/PET.5/464, T/PET.5/470, T/OBS.5/61, T/L.626),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* su resolución 983 (XIII) del 18 de marzo de 1954, relativa a una petición anterior en la que se formulaban quejas sobre la falta de desarrollo económico en la subdivisión de Babimbi, en cuya resolución el Consejo tomó nota de que se estaban emprendiendo diversos programas para mejorar las condiciones de dicha subdivisión y recomendó a la Autoridad Administradora que prosiguiese la activa ejecución de esos programas;

3. *Toma nota* de la declaración del representante especial referente a la terminación del puente de Kikot y a ciertas carreteras de la subdivisión, así como del proyecto de construir una carretera de enlace entre Ngambé y Douala;

4. *Expresa la esperanza* de que los demás proyectos de desarrollo quedarán terminados en breve plazo;

5. *Recuerda* su resolución 1340 (XVI) del 20 de julio de 1955, en la que el Consejo tomó nota de que, en cuanto respecta a los perjuicios ocasionados por animales salvajes, la Administración acostumbra conceder subsidios a título graciable cuando los daños son de importancia.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1483 (XVII). Peticiones relativas a un litigio sobre tierras que se ventila en Bayangam (T/PET.5/341 y Add.1, 379, 405 y 532)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité du Foyer du progrès de la jeunesse Bayangam, de la sección de Bafoussam del Foyer du progrès de la jeunesse Bayangam, del Sr. Maurice Simo, y de la Union régionale des syndicats de Mungo, relativas al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/341 y Add.1, T/PET.5/739, T/PET.5/405, T/PET.5/532, T/OBS.5/56, T/L.623),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Advierte,* por lo que respecta a la reclamación del Sr. Simo, que:

a) Al denegar la petición del demandante, el Tribunal de segunda instancia de Dschang hizo notar que, conforme al derecho consuetudinario, el jefe del grupo, representante tradicional de la comunidad, podía disponer del terreno reclamado, siempre y cuando se ofreciese otro terreno al demandante, y que

b) Este fallo fué confirmado por la Cámara Especial de Homologación;

3. *Advierte,* por lo que respecta a la demanda del Sr. Ngongo, que este asunto se está tramitando ante el tribunal competente;

4. *Toma nota* de la declaración del representante especial, de que las autoridades han aconsejado a la Misión Católica que no construya edificios permanentes en el terreno de que se trata hasta que se haya fallado definitivamente el caso.

660a. sesión,
16 de febrero de 1956.

1484 (XVII). Peticiones relativas al pago de impuestos y otros gravámenes (T/PET.5/359, 371, 396, 428, 437, 441, 462, 512, 525, 526, 527, 546, 574, 583 y 618).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones acerca del pago de impuestos y otros gravámenes, relativas al Camerún bajo administración francesa, cuya lista figura en el Anexo a la presente resolución (T/OBS.5/61, T/OBS.5/64, T/OBS.5/72, T/OBS.5/73, T/OBS.5/74, T/L.635),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, y en particular del hecho de que se puede apelar contra la clasificación del impuesto personal ante los funcionarios administrativos que se trasladan a las localidades para fijar los impuestos, el Departamento de Impuestos Directos, después ante el Alto Comisionado, y por último ante el Consejo de lo contencioso administrativo del Territorio;

2. *Sugiere* que, si las personas mencionadas en las peticiones desean seguir tramitando sus demandas, deben recurrir al citado procedimiento de apelación, si no lo han hecho ya;

3. *Hace notar* que como las quejas formuladas contra el régimen impositivo se limitan a una región determinada, no bastan para emitir un juicio sobre el régimen impositivo del Territorio;

4. *Observa,* no obstante, que parece existir una gran variedad de impuestos en el Territorio;

5. *Advierte* que la Autoridad Administradora ha anunciado su intención de modernizar el régimen impositivo y, en particular, de reemplazar oportunamente el impuesto personal por un impuesto general sobre la renta, pero que la implantación inmediata de esta medida acarrearía una disminución importante de los ingresos;

6. *Advierte además* que la Asamblea Territorial del Camerún es la encargada de fijar en el Territorio los distintos impuestos y sus respectivas tasas.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Comité Local de Hikoa-Limbuyé de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/359).
2. Asamblea General de la Union des populations du Cameroun celebrada en Bafang (T/PET.5/371).
3. Comité Local de Nom-Ayos-Messok de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/396).
4. Asamblea General de la Union des populations du Cameroun celebrada en Bafang (T/PET.5/428).
5. Comité de la Jeunesse démocratique du Cameroun, sección de N'Lohé (T/PET.5/437).
6. Comité Local de Nkonjok-Bekok de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/441).
7. Comité Central (Local) de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/462).
8. Comité Central de Bioumoul de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/464).
9. Sección de la Union démocratique des femmes camerounaises (T/PET.5/512).
10. Comité Central de Mom de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/525).
11. Comité Central de Ndom de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/526).
12. Comité Local de Mbem-Njock de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/527).
13. Comité Central de Bafang de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/546).
14. Comité Central de Bafang de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/574).
15. Comité Local de Mbafam de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/583).
16. Dirección del periódico *Femmes camerounaises* (T/PET.5/618).

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1485 (XVII). Peticiones relativas al pago de impuestos y otros gravámenes (T/PET.5/386, 402, 413, 443, 469, 471, 481, 483, 490, 494, 511, 532, 541, 766 y 792)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones acerca del pago de impuestos y otros gravámenes, relativas al Camerún bajo administración francesa, cuya lista figura en el Anexo a la presente resolución (T/OBS.5/61, T/OBS.5/64, T/OBS.5/72, T/OBS.5/73, T/OBS.5/74, T/L.635),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular el hecho de que se puede apelar contra la clasificación del impuesto personal ante los funcionarios administrativos que se trasladan a las localidades para fijar los impuestos, el Departamento de Contribuciones Directas, después ante el Alto Comisionado, y por último ante el Consejo de lo contencioso administrativo del Territorio;

2. *Sugiere* que, si los peticionarios desean seguir tramitando sus demandas, deben recurrir al citado procedimiento de apelación, si no lo han hecho ya.

3. *Hace notar* que, como las quejas formuladas contra el régimen impositivo se limitan a una región determinada, no bastan para emitir un juicio sobre el régimen impositivo del Territorio;

4. *Observa, no obstante,* que parece existir una gran variedad de impuestos en el Territorio;

5. *Advierte* que la Autoridad Administradora ha anunciado su intención de modernizar el régimen impositivo y, en particular, de reemplazar oportunamente el impuesto personal por un impuesto general sobre la renta, pero que la implantación inmediata de esta medida acarrearía una disminución importante en los ingresos;

6. *Advierte además* que la Asamblea Territorial del Camerún es la encargada de fijar en el Territorio los distintos impuestos y sus respectivas tasas.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Syndicat des petits planteurs, Mandjap (T/PET.5/386).
2. Sr. Etienne Njoumgam (T/PET.5/402).
3. Sr. Simon Mbessang (T/PET.5/413).
4. Sr. André Italen (T/PET.5/443).
5. Población de Mvog-Mbi (T/PET.5/469).
6. Sr. Abraham Mbock (T/PET.5/471).
7. Sr. Isaac Penda (T/PET.5/481).
8. Sr. Louis Yapta (T/PET.5/483).
9. Sr. Robert Mbédi Ebelley (T/PET.5/490).
10. Sr. Joseph Taniga (T/PET.5/494).
11. Syndicat des petits planteurs, Messondo (T/PET.5/511).
12. Union régionale des syndicats, Mungo (T/PET.5/532).
13. Sr. Elias Mbok y otros (T/PET.5/541).
14. Association des notables démocratiques camerounais (T/PET.5/766).
15. Sr. Isaac Souop (T/PET.5/792).

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1486 (XVII). Peticiones relativas a las actividades de las misiones religiosas (T/PET.5/415, 485, 487, 489 y Add.1, 490, 497 y 504)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones relativas al Camerún bajo administración francesa, cuya lista figura en el Anexo a la presente resolución (T/OBS.5/66, T/OBS.5/73, T/OBS.5/74, T/L.635),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

ANEXO

LISTA DE PETICIONES

1. Sr. Michel Penka (T/PET.5/415).
2. Sr. Isaac Yila (T/PET.5/485).
3. Sr. Simon-Pierre Ibang Mang (T/PET.5/487).